



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 3 de junio de 2021

NÚM. 75

S U M A R I O

SERIE C:

Otras Proposiciones:

—Proposición de Ley de reforma de la ley de 18 de junio de 1870 de reglas para el ejercicio de la gracia del indulto, presentada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar un Plan de Acción de Atención Primaria, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y Mixto-Izquierda-Ezkerra (Pág. 6).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a arbitrar con urgencia los procedimientos necesarios para que Modou Khadim regrese a Ribaforada lo antes posible, presentada por la Ilma. Sra. D.^a María Luisa De Simón Caballero (Pág. 8).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a construir una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital García Orcoyen, de Estella/Lizarrza, presentada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez (Pág. 9).

—Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a realizar cuantos trámites sean necesarios ante su homólogo francés para la retirada de la Legión de Honor al dictador Francisco Franco. Tramitación en la Comisión de Relaciones Ciudadanas (Pág. 10).

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra apoya la iniciativa “Un Árbol Por Europa”, de Equipo Europa. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 10).

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la Marcha por la libertad del pueblo saharauí que lleva más de 45 años en busca de la paz. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 11).

—Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra apoya a la Cámara de Comptos como institución centenaria sentida como propia por la ciudadanía navarra. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 12).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre la convocatoria de ayudas a medios en euskera, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia (Pág. 13).
- Pregunta sobre las ayudas económicas públicas recibidas por el Hotel Castillo de Javier de Pamplona, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti (Pág. 14).
- Pregunta sobre el alumnado matriculado en el Centro Público de Educación Básica de Personas Adultas de Tudela en los cursos 2019-2020 y 2020-2021, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jabi Arakama Urtiaga (Pág. 14).
- Pregunta sobre las ayudas públicas a Defontaine Ibérica de Viana, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Laura Aznal Sagasti (Pág. 15).
- Pregunta sobre sobre la tala de árboles en la ejecución de proyectos de infraestructuras y los proyectos de reforestación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique (Pág. 16).
- Pregunta sobre los recursos intermedios para garantizar las cuarentenas en personas sin acceso a una vivienda adecuada. Retirada de la pregunta (Pág. 17).
- Pregunta sobre los incidentes e intervenciones de la Policía Foral previos a las actuaciones del grupo Mayumana. Tramitación en la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior (Pág. 17).
- Pregunta sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia destinado a Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre la factura 2 del Contrato de asistencia técnica para el asesoramiento sobre generación de contenidos y elementos necesarios para la configuración, innovación y seguimiento del Servicio de Mediación Intercultural. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

**Serie C:
OTRAS PROPOSICIONES**

Proposición de Ley de reforma de la ley de 18 de junio de 1870 de reglas para el ejercicio de la gracia del indulto

En sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra y al amparo de artículo 87.2 de la Constitución Española, el Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea ha presentado en el Parlamento de Navarra la proposición de Ley de reforma de la ley de 18 de junio de 1870 de reglas para el ejercicio de la gracia del indulto (10-21/PRC-00001).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 y 212 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Admitir a trámite y ordenar la publicación de la proposición de Ley de reforma de la ley de 18 de junio de 1870 de reglas para el ejercicio de la gracia del indulto en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 31 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Proposición de Ley de reforma de la Ley de 18 de junio de 1870, de reglas para el ejercicio de la gracia del indulto

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien el ejercicio del derecho de gracia se encuentra expresamente reconocido en la Constitución Española en su artículo 62 letra i), la ley reguladora de esta figura, de reglas para el ejercicio de la gracia del indulto, de 18 de junio de

1870, tiene más de 150 años y responde en su redacción original a las necesidades propias de la sociedad de aquella época.

Desde su entrada en vigor, esta ley ha llegado a nuestros días sin apenas sufrir modificaciones, más allá de las recogidas en la ley 1/1988, de 14 de enero, y en la disposición final primera de la ley orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

Por este motivo es necesario, en primer lugar, adaptar la norma a determinadas cuestiones terminológicas que han quedado desfasadas o a alusiones a penas y escalas que han desaparecido del Código Penal.

La modificación establecida por la ley 1/1988, de 14 de enero, dio lugar a cambios procedimentales, agilizando y flexibilizando el procedimiento, pero al mismo tiempo suprimió la necesidad de motivación del Real Decreto de concesión.

Consecuentemente con ello, se ha excluido hasta ahora todo control sobre la motivación de la decisión de indulto al tratarse de un acto radicalmente graciable y se ha fijado una línea jurisprudencial reiterada conforme a la cual el ejercicio del derecho de gracia a través del indulto se configura como un acto ciertamente controlable en vía jurisdiccional, pero exclusivamente en lo que a los aspectos formales de su elaboración y tramitación se refiere.

La figura del indulto es y debe ser un recurso excepcional para dar cumplimiento total o parcialmente a la responsabilidad penal impuesta conforme a la ley por los juzgados y tribunales, y que solo es democráticamente asumible cuando en su concesión concurren las razones de justicia, equidad o utilidad pública.

El mejor modo de evitar una conducta arbitraria por parte de los poderes públicos en este ámbito es exigir que todo indulto, sea total o parcial, se acompañe de la expresión concreta de las razones que conducen al Gobierno a concederlo. Esto es, a exigir que los Reales Decretos de indul-

to sean motivados, recuperando esta necesidad que quedó suprimida en la ya mencionada modificación de 1988.

Igualmente resulta necesario establecer un límite para la concesión o denegación, no solo para que no se prolongue la incertidumbre del penado, sino también para evitar que los poderes públicos establezcan un calendario en su tramitación basado en intereses que nada tengan que ver con el estrictamente general.

Por otro lado, no ha de estar justificado que este recurso excepcional se aplique a determinados tipos de delito. Evitar que estos condenados puedan ser indultados es una manifestación reforzada de ese rechazo total que inspiran tales comportamientos.

Por último, la concesión de indulto total o parcial debe requerir la conformidad del Magistrado o Tribunal sentenciador. No interpretado como un retorno a la vía jurisdiccional, sino como una manera de confrontar las sentencias dictadas en nombre del Rey con el indulto ejercido por el monarca.

Artículo único. Se modifican los artículos de la ley de 18 de junio de 1870 estableciendo las reglas para el ejercicio de la gracia del indulto que se recogen a continuación.

Primero. Se da una nueva redacción al artículo 1 que queda redactado como sigue:

“Artículo 1.

Los reos de toda clase de delitos podrán ser indultados, con las excepciones previstas en esta ley, con arreglo a las disposiciones de la misma, de toda o parte de la pena en que por aquéllos hubiesen incurrido”.

Segundo. Se da una nueva redacción al artículo 3, que queda redactado como sigue:

“Artículo 3.

No procederá la concesión del indulto, total o parcial, cuando se trate de:

- a) El delito de asesinato.
- b) Los delitos relacionados con la violencia de género.
- c) El delito de trata de seres humanos.
- d) Los delitos contra la libertad sexual.
- e) Los relativos a la prostitución y explotación sexual de menores.
- f) Los delitos de las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

g) Los delitos de financiación ilegal de partidos políticos.

h) Los delitos de corrupción política cometidos por cargos públicos electos o altos cargos de las Administraciones Públicas o del sector público institucional en el ejercicio de su función pública o prevaleciéndose de la misma, con la finalidad de obtener un beneficio económico para sí o para un tercero.

i) El delito de rebelión, los delitos contra Corona, el delito de sedición y el delito de traición.

j) Los delitos de terrorismo.

k) Los delitos contra el derecho de gentes, genocidio y lesa humanidad”.

Tercero. El artículo 5 queda redactado de la forma siguiente:

“Artículo 5.

Será nula y no producirá efecto ni deberá ejecutarse por el Tribunal a quien corresponda, la resolución del indulto en que no se hiciere mención expresa, al menos, a la pena y las consecuencias en las que recaiga la gracia, al delito cometido, al estado de ejecución, en su caso, de la pena impuesta, al título de imputación, al origen de la solicitud de indulto y, finalmente, a la motivación que, a juicio del Gobierno, ha justificado su concesión”.

Cuarto. El artículo 11 queda redactado de la forma siguiente:

“Artículo 11.

Será exigible que, a juicio del Magistrado o Tribunal sentenciador, existan razones de justicia, equidad, utilidad pública o debida reinserción social del condenado para poder otorgar el indulto total o parcial”.

Quinto. El artículo 12 queda redactado de la forma siguiente:

“Artículo 12.

En los demás casos se concederá tan solo el parcial y con preferencia la conmutación de la pena impuesta en otra menos grave dentro de los diversos tipos de pena previstos en el Código Penal.

A los efectos previstos en el párrafo anterior se consideran diversos tipos de pena las privativas de libertad, las privativas de otros derechos y la multa.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá también conmutarse la pena en otra de

distinto tipo cuando haya méritos suficientes para ello, a juicio del Tribunal sentenciador”.

Sexto. El artículo 18 queda redactado de la forma siguiente:

“Artículo 18.

La concesión del indulto es por su naturaleza irrevocable con arreglo a las cláusulas con que hubiere sido otorgado, salvo por incumplimiento de las condiciones expresamente impuestas en su concesión”.

Séptimo. El artículo 30 queda redactado de la forma siguiente:

“Artículo 30.

La concesión de los indultos, cualquiera que sea su clase, se hará en Real Decreto motivado que se insertará en el “Boletín Oficial del Estado”, donde se recogerán las razones de justicia, equidad, utilidad pública o debida reinserción social del penado que concurren en la concesión del indulto a juicio del Gobierno. Asimismo, el citado Real Decreto deberá contener las demás circunstancias citadas en el artículo 5 de esta Ley.

La denegación o concesión del indulto será notificada a la persona penada, expresando en ella la motivación, en el plazo de 6 meses desde la solicitud”.

Octavo. El artículo 32 queda redactado de la forma siguiente:

“Artículo 32.

La solicitud o propuesta de indulto no suspenderá por sí misma el cumplimiento de la sentencia ejecutoria salvo que así lo acuerde el Tribunal sentenciador”.

Noveno. Actualización terminología de la ley:

Se sustituye, en los artículos 22 y 24 la referencia al “Gobernador de la provincia” por “Subdelegado del Gobierno en la provincia o autoridad de la Comunidad Autónoma que tenga atribuidas competencias en materia de orden público.

Décimo. La disposición adicional queda redactada de la forma siguiente:

“Disposición adicional.

El Gobierno remitirá anualmente al Congreso de los Diputados un informe sobre la concesión y denegación de indultos, de forma que el número y clase de indultos, los delitos sobre los que recae, las razones por las que se conceden o los criterios que se aplican en la interpretación de las distintas razones del indulto o su denegación sean objeto de análisis. Previa revisión del mismo, el ministro de Justicia comparecerá anualmente ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados”.

Undécimo. Se añade una disposición transitoria.

“Disposición transitoria. Expedientes en tramitación.

La presente ley será de aplicación a todos los expedientes en tramitación a la entrada en vigor de la misma”.

Duodécimo. Se añade una disposición final.

“Disposición final. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado”.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar un Plan de Acción de Atención Primaria

PRESENTADA POR LOS G.P. PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA, GEROA BAI Y MIXTO-IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a desarrollar un Plan de Acción de Atención Primaria, presentada por los G.P. Partido Socialista de Navarra, Geroa Bai y Mixto-Izquierda-Ezkerra.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Salud y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 31 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los portavoces de los Grupos Parlamentarios y la APF abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente moción, para su debate en la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra.

La crisis del covid-19 ha puesto en evidencia y ha agravado los problemas estructurales ya detectados del Sistema Público de Salud y más específicamente de una Atención Primaria de Salud que se va deteriorando progresivamente, siendo necesario acometer una serie de urgentes actuaciones.

Es momento de actuar y tomar decisiones. El análisis y el diagnóstico están hechos, y se necesitan cambios a corto y medio plazo, que den credibilidad, motiven a los y las profesionales y con-

sigan revitalizar ese papel de agente de salud ante los y las pacientes y la ciudadanía.

El Departamento de Salud presentó el pasado 18 de marzo un plan de actuación para la Atención Primaria, que se ha valorado por parte de los diferentes agentes sociales y políticos como poco concreto y con importantes carencias en la definición de objetivos, desarrollo de propuestas y compromiso presupuestario.

En mayo, la Dirección General de Salud ha presentado un nuevo documento de trabajo. Este documento presenta mejoras claras en la resolución de algunos de los problemas más urgentes a resolver en la Atención Primaria de Navarra, como la monitorización y seguimiento de las barreras en la accesibilidad a la atención sanitaria, o el compromiso presupuestario para acometer la construcción de nuevos centros de salud.

También presenta una mayor definición de líneas de trabajo futuras, interesantes, pero que necesitan concretarse de forma inmediata.

Por otro lado, se siguen echando en falta medidas que sean coherentes y fortalezcan los valores nucleares de la Atención Primaria: longitudinalidad, accesibilidad, integralidad, visión generalista, coordinación, continuidad asistencial, orientación al paciente, empoderamiento de pacientes, familias y comunidades, y abordaje de los determinantes en salud.

Es urgente abordar aquellos aspectos relacionados con los/las profesionales de Atención Primaria. Se está produciendo un importante desgaste en profesionales de Atención Primaria, que ocasiona una creciente desmotivación con la consiguiente merma en la calidad asistencial. La cobertura urgente de vacantes y la fidelización y puesta en valor del trabajo en Atención Primaria

son aspectos nucleares que se deben abordar sin dilación.

También hay que actuar ante y con la población. Creemos que la ciudadanía viene mostrando una preocupante desafección hacia la Atención Primaria y el Sistema Público de Salud, basada fundamentalmente en las dificultades para el acceso para una atención presencial y el incremento en las listas de espera de los hospitales para pruebas y consultas.

Propuesta de Resolución:

– El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Salud y sus organismos autónomos a realizar las siguientes actuaciones:

Primero. Para antes del 30 de junio 2021:

1. Desarrollo del Plan de Acción de Atención Primaria, dotado de un compromiso presupuestario, de una más clara definición de objetivos dirigidos a cambios estructurales y funcionales, de un cronograma y de indicadores de evaluación. Todo ello consensuado y acordado con los y las profesionales de Atención Primaria.

2. Garantizar que en todos los centros de salud al menos el 60 por ciento de la atención sea presencial y que el cien por cien de las demandas espontáneas de consulta sean atendidas en un plazo inferior a los dos días.

3. Resolución del Gerente del SNS-O, que establezca un complemento transitorio para la totalidad de profesionales de Atención Primaria.

4. Plan de contratos que garanticen la permanencia de Residentes que terminan su periodo formativo y de las nuevas graduaciones de enfermería.

5. Elaboración y desarrollo de una estrategia de comunicación dirigida a la ciudadanía, orientada a poner en valor el trabajo de Atención Primaria, a la correcta utilización de servicios (Carpeta de salud, nuevas modalidades de acceso), a la comprensión de las limitaciones por la situación de pandemia y a la promoción de la confianza en sus profesionales y su organización, y el compromiso con su implicación y participación.

Segundo. Para antes del 30 de septiembre 2021:

1. Elaboración de una propuesta de dimensionamiento de plantillas para cada zona básica, garantizando una Cartera de servicios que incorpore la atención a domicilio y a los centros sociales residenciales, la promoción de salud, atención comunitaria y en centros educativos. Contemplando la incorporación de nuevos perfiles profesionales en Atención Primaria: Psicología, Fisioterapeutas, Salud Pública y Gestión Sanitaria.

2. Consolidación en plantilla orgánica de más de 100 plazas estructurales que se mantienen con contratos continuados desde 2019. Igualmente, consolidación en plantilla orgánica de las 110 plazas de enfermería, 14 de personal administrativo y 5 de trabajo social ya contratadas para la emergencia covid, previa definición de los centros de adscripción, funciones y tareas.

3. Convocatoria de una oferta pública de empleo en 2021 para 450 plazas de Atención Primaria para la consolidación del 80 por ciento de las plazas vacantes existentes.

4. Modificación normativa para incorporar en las categorías sanitarias al personal de Trabajo Social y al personal administrativo de los EAP.

5. Compromiso presupuestario para que en dos años la financiación destinada a Atención Primaria en los presupuestos generales del Gobierno de Navarra suponga el 25 por ciento de los presupuestos totales del Departamento de Salud.

Tercero. Para antes del 31 de diciembre 2021:

1. Presentar al Parlamento de Navarra la propuesta de modificación de la normativa asociada a la Ley Foral 11/1992, reguladora del régimen específico del personal adscrito al SNS-Osasunbidea, con modificación de complementos retributivos, equiparándolos a los de la Atención Hospitalaria.

2. Presentar al Parlamento de Navarra el borrador de una nueva ley foral de salud que garantice una atención en salud, universal, equitativa y de calidad.

Pamplona-Iruñea, a 24 de mayo de 2021

Las Parlamentarias Forales: Patricia Fanlo Mateo, Ana Ansa Ascunce y Marisa De Simón Caballero

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a arbitrar con urgencia los procedimientos necesarios para que Modou Khadim regrese a Ribaforada lo antes posible

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.^a MARÍA LUISA DE SIMÓN CABALLERO

En sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a arbitrar con urgencia los procedimientos necesarios para que Modou Khadim regrese a Ribaforada lo antes posible, presentada por la Ilma. Sra. D.^a María Luisa De Simón Caballero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Políticas Migratorias y Justicia y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 31 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Marisa de Simón Caballero, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto-Izquierda-Ezkerra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en la Comisión de Políticas Migratorias y Justicia.

En el mes de mayo de 2018, Modou Khadim, natural de Senegal y residente en España desde hacía más de diez años y vecino por entonces de la localidad navarra de Ribaforada, fue citado en el Ayuntamiento de la localidad “para solventar un trámite relacionado con su empadronamiento”. Cuando acudió al edificio consistorial fue detenido y trasladado a dependencias policiales por agentes de la Policía Nacional. Posteriormente, en menos de 48 horas, fue expulsado a su país de origen sin que mediara asistencia jurídica ni ninguna otra actuación.

El año pasado, el Defensor del Pueblo, a través de una resolución, dictaminó que “La citación

realizada con un pretexto ficticio, con la finalidad de la detención del interesado para facilitar su expulsión, no es acorde con los principios que regulan la actuación administrativa, ni respeta los derechos con los que cuentan los interesados en cualquiera de los procedimientos administrativos en los que se encuentran explicados”.

El Defensor también concluyó que el alcalde se extralimitó en sus funciones al facilitar los datos del padrón de Khadim a la Brigada Local de Extranjería de Tudela, que conocía que Modou Khadim tenía una orden de expulsión por parte de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, que debía haber obtenido esa información a través del INE, como recoge la ley.

La Agencia Española de Protección de Datos ha señalado que el Ayuntamiento de Ribaforada actuó con “falta de lealtad” y colaboró mediante engaño en la expulsión del vecino. Ha indicado respecto al Ayuntamiento de Ribaforada que “se han tratado los datos personales con una finalidad sobre la que no existía más legitimación que la verbal, sin acreditarse la motivación jurídica que sirviera para el tratamiento legítimo de esos datos y esa citación”.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que arbitre con urgencia los procedimientos necesarios para que Modou Khadim regrese a Ribaforada lo antes posible.

2. El Parlamento de Navarra insta al Ayuntamiento de Ribaforada a que, con urgencia, explore las posibilidades legales para que Modou Khadim, detenido en las dependencias de este ayuntamiento para ser expulsado del país, regrese a Ribaforada, y a que colabore con el Departamento de Justicia y Políticas Migratorias para buscar la mejor opción.

Pamplona, 19 de mayo de 2021

La Parlamentaria Foral: Marisa de Simón Caballero

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a construir una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital García Orcoyen, de Estella/Lizarra

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. DOMINGO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

En sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a construir una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital García Orcoyen, de Estella/Lizarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Domingo González Martínez.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Salud y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 31 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Txomin González Martínez, Parlamentario adscrito al G.P. EH Bildu-Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación en la Comisión de Salud.

La diálisis es una terapia renal sustitutiva que permite a las personas afectadas por problemas renales eliminar los desechos y los líquidos de la sangre con un filtro externo. Al hablar habitualmente de diálisis se incluye tanto la hemodiálisis hospitalaria, como la domiciliaria y la peritoneal.

Actualmente, en tomo a 360 personas en Navarra utilizan estos sistemas y son atendidos en las áreas de salud de Pamplona/Iruñea y Tudela, donde recién se ha iniciado la construcción del nuevo servicio de Hemodiálisis.

Desgraciadamente, el Área de Salud de Estella/Lizarra no cuenta en su centro hospitalario, García Orcoyen, con un servicio de Hemodiálisis que permita atender a sus vecinos.

Estos pacientes de Lizarraldeia están condenados a sufrir los inconvenientes de los continuos traslados y pasarse la mitad de los días en viajes agotadores tras haber sido sometidos a tratamientos muy intensos, que suponen permanecer cuatro horas conectados a una máquina de hemodiálisis.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la construcción de una Unidad de Hemodiálisis en el Hospital García Orcoyen, de Estella/Lizarra, y a dotarlo del equipamiento material y de recursos humanos necesarios para atender a todos los pacientes de hemodiálisis del Área de Salud de Estella/Lizarra.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a licitar el estudio de construcción de la Unidad de Hemodiálisis durante el presente año 2021 y a iniciar las obras en el año 2022.

En Iruñea, a 27 de mayo de 2021

El Parlamentario Foral: Txomin González Martínez

Moción por la que se insta al Gobierno del Estado a realizar cuantos trámites sean necesarios ante su homólogo francés para la retirada de la Legión de Honor al dictador Francisco Franco

TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE RELACIONES CIUDADANAS

En sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno del Estado a realizar cuantos trámites sean necesarios ante su homólogo francés para la retirada de la Legión de Honor al dictador Francisco Franco, presentada por el Ilmo. Sr. D. Mikel Asiain Torres y publicada en el Boletín Oficial del

Parlamento de Navarra número 14 de 31 de enero de 2020, se tramite en la Comisión de Relaciones Ciudadanas (10-20/MOC-00013).

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra apoya la iniciativa “Un Árbol Por Europa”, de Equipo Europa

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra, de forma unánime, manifiesta su apoyo a la iniciativa “Un Árbol Por Europa” de la asociación juvenil, europeísta y apartidista, Equipo Europa, y asume el compromiso de:

1. Fomentar la adhesión a #UnÁrbolPorEuropa entre los Ayuntamientos de Navarra.

2. Aumentar la conciencia social acerca de la sostenibilidad en el ámbito local.

3. Reconocer el papel fundamental de la juventud en la consecución de la sostenibilidad local.

4. Promover en su comunicación institucional, web y redes sociales #UnÁrbolPorEuropa”. (10-21/DEC-00029).

Pamplona, 31 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se adhiere a la Marcha por la libertad del pueblo saharauí que lleva más de 45 años en busca de la paz

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra en su conjunto se adhiere a la Marcha por la libertad del pueblo saharauí, que lleva más de 45 años en busca de la paz.

El Parlamento de Navarra, institución conocida por el compromiso permanente con la defensa del pueblo saharauí y la población refugiada en Argelia, se adhiere enteramente a la iniciativa y lanza un llamamiento a las personas y colectivos a juntarse a ella.

El Parlamento de Navarra ve en la iniciativa una oportunidad para visibilizar la situación del pueblo saharauí, condenar la ocupación marroquí del Sahara Occidental, denunciar el expolio de recursos naturales del Territorio y exigir a las Naciones Unidas y demás instancias internacionales intervenir vehementemente en la culminación del proceso de descolonización.

El Parlamento de Navarra recuerda que España como Potencia Administradora del Territorio, ahora *de iure*, asumió ante la Comunidad internacional "proteger los intereses de la Población saharauí y desarrollar sus instituciones políticas para conducirla hasta la plenitud del Gobierno propio".

El Parlamento de Navarra recuerda que Marruecos ocupa ilegalmente el Sahara Occidental y no se le reconoce ninguna soberanía sobre el Territorio.

El Parlamento de Navarra está plenamente convencido de que el problema del Sahara Occidental persiste porque se niega a los saharauíes sus derechos legítimos a la libertad y a la autodeterminación.

El Parlamento de Navarra, condena con la máxima energía, los actos de represión, el allanamiento de morada, los asedios de domicilio, las agresiones físicas, torturas, intimidaciones y las coacciones físicas perpetrados por el Reino de Marruecos contra la población saharauí en general y contra los defensores de derechos humanos en particular en el Sahara ocupado.

El Parlamento de Navarra expresa su máxima preocupación por las desapariciones y los encarcelamientos injustificados de los saharauíes que reivindican sus derechos legítimos a la libertad y pide la liberación inmediata de todos los prisioneros saharauíes.

El Parlamento de Navarra no ve ninguna justificación a la impunidad de la que goza Marruecos en las prácticas represivas que perpetra en el Sahara Occidental.

El Parlamento de Navarra se compromete a seguir de cerca la situación en el Sahara Occidental". (10-21/DEC-00030).

Pamplona, 31 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra apoya a la Cámara de Comptos como institución centenaria sentida como propia por la ciudadanía navarra

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra apoya a la Cámara de Comptos como institución centenaria sentida como propia por la ciudadanía navarra, que ha sido ejemplo y referente para la creación de instituciones para el control de cuentas y gestión pública.

2. El Parlamento de Navarra reconoce expresamente el trabajo realizado por la Cámara de Comptos de Navarra que ha servido para ofrecer control político y seguridad jurídica a la ciudadanía.

3. El Parlamento de Navarra manifiesta el más escrupuloso respeto a su trabajo y actuaciones”. (10-21/DEC-00031).

Pamplona, 31 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la convocatoria de ayudas a medios en euskera

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JUAN LUIS SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA

En sesión celebrada el día 2 de junio de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la convocatoria de ayudas a medios en euskera, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 2 de junio de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Juan Luis Sánchez de Muniáin, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta oral a la Consejera de Relaciones Ciudadanas del Gobierno de Navarra para su contestación en Pleno:

¿Cuáles son las razones que explican que la convocatoria de ayudas a medios en euskera, en la práctica, suponga una fuente de financiación pública extraordinaria para un grupo reducido de empresas y negocios de comunicación?

Pamplona, 31 de mayo de 2021

El Parlamentario Foral: Juan Luis Sánchez de Muniáin

Pregunta sobre las ayudas económicas públicas recibidas por el Hotel Castillo de Javier de Pamplona

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª LAURA AZNAL SAGASTI

En sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las ayudas económicas públicas recibidas por el Hotel Castillo de Javier de Pamplona, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Aznal Sagasti.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 31 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Laura Aznal Sagasti, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra.

– ¿Qué ayudas económicas ha recibido el Hotel Castillo de Javier, ubicado en Pamplona, por parte del Gobierno de Navarra en los últimos cinco años?

– ¿Ha sido beneficiaria del paquete de ayudas directas habilitado por el Gobierno de Navarra para paliar las consecuencias de la pandemia?

– ¿Ha solicitado algún ERTE como consecuencia de la crisis sanitaria y económica?

En Iruñea, a 25 de mayo de 2021

La Parlamentaria Foral: Laura Aznal Sagasti

Pregunta sobre el alumnado matriculado en el Centro Público de Educación Básica de Personas Adultas de Tudela en los cursos 2019-2020 y 2020-2021

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JABI ARAKAMA URTIAGA

En sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el alumnado matriculado en el Centro Público de Educación Básica de Personas Adultas de Tudela en los cursos 2019-2020 y 2020-2021, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jabi Arakama Urtiaga.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 31 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Jabi Arakama Urtiaga Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente pregunta, a fin de que sea respondida de forma escrita por el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra:

Número de alumnas y alumnos matriculados en el Centro Público de Educación Básica de Personas Adultas de Tudela, en los cursos 2019/2020 y 2020/2021.

Se solicita que la información se remita desglosada por localidades y por especialidades oferta-

das, tanto las correspondientes a la llamada "Enseñanza Prioritaria" como a la "Formación Personal".

En Pamplona-Iruña, a 27 de mayo de 2021

El Parlamentario Foral: Jabi Arakama Urriaga

Pregunta sobre las ayudas públicas a Defontaine Ibérica de Viana

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª LAURA AZNAL SAGASTI

En sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las ayudas públicas a Defontaine Ibérica de Viana, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Aznal Sagasti.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 31 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Laura Aznal Sagasti, Parlamentaria Foral adscrita al grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de

la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra.

– ¿Qué ayudas o subvenciones por inversiones estructurales o tecnológicas, implantación de sistemas por energías renovables, creación de empleo, formación, sistema de formación, sistemas de prevención, apoyo a I+D+I, elaboración o desarrollo del Plan de Igualdad, o por cualquier otro concepto ha percibido en los últimos diez años la empresa Defontaine Ibérica, de Viana, que recientemente ha anunciado su cierre?

– ¿Qué beneficios fiscales (deducciones por I+D+I, deducción por inversiones u otras deducciones...) y con qué importe ha aplicado en sus declaraciones del Impuesto de Sociedades durante los últimos diez años la empresa Defontaine Ibérica?

En Iruña, a 27 de mayo de 2021

La Parlamentaria Foral: Laura Aznal Sagasti

Pregunta sobre sobre la tala de árboles en la ejecución de proyectos de infraestructuras y los proyectos de reforestación

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ADOLFO ARAIZ FLAMARIQUE

En sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre sobre la tala de árboles en la ejecución de proyectos de infraestructuras y los proyectos de reforestación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 31 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Adolfo Araiz Flamarique, miembro del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, ante la Mesa de la Cámara presenta para su tramitación las siguientes preguntas para su respuesta escrita por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Durante los últimos años se han venido ejecutando distintas inversiones en obras públicas que han implicado la tala, en algunos casos masiva, de distintas clases de árboles. Cada vez son más las leyes y normativas que se van a aprobando para regular este tipo de talas y tanto la protección de las masas forestales como los propios árboles de los entornos urbanos.

En Navarra, por ejemplo, con ocasión de la ejecución de las obras del Tren de Alta Velocidad o las obras de conversión de la N-121-A en una carretera 2+1, se tiene conocimiento de la tala de árboles de forma importante.

Por su parte, la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, en su artículo 23 dice que:

“1. -En los proyectos de construcción de infraestructuras de interés general en los que se

produzca disminución de la superficie forestal, se incluirá proyecto de reforestación o de restauración forestal en la zona afectada de una superficie no inferior a la ocupada.

2. La Administración Forestal analizará la superficie forestal que resultaría destruida o inundada por los proyectos de construcción de infraestructuras de interés público y emitirá informe preceptivo y vinculante sobre la adecuación de los proyectos de reforestación o de restauración forestal presentados con los mismos”.

A la vista de lo anterior, se formulan las siguientes preguntas para su respuesta por escrito:

1.- ¿Cuántos proyectos de reforestación se han presentado desde el año 2008 ante el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente u otros del Gobierno junto con proyectos de construcción de infraestructuras de interés general que suponían disminución de la superficie forestal?

2.- ¿De qué proyectos se trataba? ¿Estaban incluidos entre ellos los de ejecución del Tren de Alta Velocidad o el de la reciente conversión de la N-121-A en una carretera 2+1?

3.- ¿Tiene calculado o inventariado el Gobierno cuántos árboles se han talado en Navarra desde 2008 como consecuencia de la ejecución de obras públicas o proyectos de infraestructuras? ¿A cuántos ascienden y cómo se reparte tal tala?

4.- ¿Tiene previsto el Gobierno remitir al Parlamento alguna modificación de la Ley 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, para garantizar que los proyectos de reforestación se llevan a cabo mejorando los mecanismos de control de su ejecución?

5.-¿Tienen previsto el Gobierno remitir al Parlamento alguna modificación de la Ley 13/1990, de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del patrimonio forestal de Navarra, e incluir también la protección y fomento del arbolado urbano?

Iruñea/Pamplona, a 19 de mayo de 2021

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

Pregunta sobre los recursos intermedios para garantizar las cuarentenas en personas sin acceso a una vivienda adecuada

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta oral sobre los recursos intermedios para garantizar las cuarentenas en personas sin acceso a una vivienda adecuada, formulada por el

Ilmo. Sr. D. Mikel Buil García y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 117 de 30 de octubre de 2020 (10-20/POR-00340).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Pregunta sobre los incidentes e intervenciones de la Policía Foral previos a las actuaciones del grupo Mayumana

TRAMITACIÓN EN LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, IGUALDAD, FUNCIÓN PÚBLICA E INTERIOR

En sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Disponer que la pregunta sobre los incidentes e intervenciones de la Policía Foral previos a las actuaciones del grupo Mayumana, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa De Simón Caballero y publicada en el Boletín Oficial del Parla-

mento de Navarra número 47 de 20 de abril de 2021, se tramite ante la Comisión de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior (10-21/POR-00185).

2.º Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Pregunta sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia destinado a Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia destinado a Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 58 de 7 de mayo de 2021.

Pamplona, 28 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00160):

“1.- ¿Cuál es la cantidad del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que en base a los criterios aprobados en la última conferencia sectorial de Justicia va a recibir o espera recibir Navarra como parte de las ayudas europeas en 2021 en este ámbito?”

2.- ¿Cuáles son los proyectos que el Departamento pretende impulsar a lo largo de 2021 con estos fondos?”

3.- ¿Qué presupuesto y calendarización tiene cada uno de dichos proyectos?”

Facilita la siguiente respuesta:

El Gobierno de Navarra recibirá un total de 517.896 € del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De esa cantidad, 473.092 euros se dedicarán a culminar la mejora del equipamiento digital y audiovisual de todas las salas de vistas en la Comunidad Foral. En concreto, la actuación proyectada por la Dirección General de Justicia

supone que todas las salas de vista y pruebas preconstituidas, un total de 37 salas distribuidas por los diferentes juzgados de Navarra, contarán con videoconferencia propia y mejores sistemas de mezcla y sonorización entre otros, de los que hoy disponían 21 de esas salas (11 en Pamplona, 4 en Tudela, y 2 en Estella, Tafalla y Aoiz, respectivamente).

Las acciones a las que se dedicarán los fondos suponen la concreción para Navarra del denominado “Proyecto 0” de Justicia 2030, que se centra en el despliegue de infraestructuras digitales básicas y que incluye lo relacionado con la intermediación digital, la deslocalización del puesto de trabajo, la atención ciudadana y la ciberseguridad.

La previsión de la Dirección General de Justicia para el resto de los fondos supondrá la instalación de 27 puntos de acceso a wifi en el Palacio de Justicia de Pamplona (prevista una inversión de 38.445 €); o la adquisición de material que mejore las condiciones de trabajo del personal de la Administración de Justicia (con un presupuesto inicial de 5.890 €).

Como puede observarse, estas inversiones deben pasar por el consiguiente proceso de licitación, por lo que la calendarización de las actuaciones dependerá de dicho proceso. No obstante, se está trabajando ya en la licitación, por lo que se espera esté concluida en el segundo semestre de 2021, procediéndose entonces a la ejecución. Todos los trabajos, siguiendo las condiciones de la convocatoria de fondos mencionada, deberán estar ejecutados y justificados antes de finales de junio de 2022.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de mayo de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

Pregunta sobre la factura 2 del Contrato de asistencia técnica para el asesoramiento sobre generación de contenidos y elementos necesarios para la configuración, innovación y seguimiento del Servicio de Mediación Intercultural

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre la factura 2 del Contrato de asistencia técnica para el asesoramiento sobre generación de contenidos y elementos necesarios para la configuración, innovación y seguimiento del Servicio de Mediación Intercultural, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 58 de 7 de mayo de 2021.

Pamplona, 28 de mayo de 2021

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, del Gobierno de Navarra, en relación con las preguntas para su contestación por escrito formulada por el miembro de las cortes de Navarra D. Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-21/PES-00164):

“1.- ¿Por qué se pagó la factura 2 del “Contrato de asistencia técnica para el asesoramiento sobre generación de contenidos y elementos necesarios para la configuración, innovación y seguimiento del Servicio de Mediación Intercultural” el día 14 de diciembre de 2020 cuando ésta venía vinculada en el propio contrato a la entrega de la “Guía de seguimiento y Evaluación del Servicio de Mediación Intercultural” y ésta no fue entregada al Departamento hasta el 15 de febrero de 2021?”

2.- ¿Por qué desde el Departamento no se solicitó esta Guía hasta el 1 de febrero de 2021 cuando el plazo para entregarla finalizaba el 30 de diciembre de 2020?”

3.- ¿Se ha tenido en cuenta este retraso en el plazo de entrega para reducir la cantidad econó-

mica inicialmente acordada?”Facilita la siguiente respuesta:

La factura a la que hace referencia el Sr. Parlamentario se pagó en el plazo previsto del ejercicio contable de 2020 puesto que el trabajo al que hace referencia dicho contrato se venía realizando correctamente, junto con el personal técnico de la Dirección General de Políticas Migratorias, en dicho ejercicio.

La Guía de seguimiento y Evaluación del Servicio de Mediación Intercultural que suponía la culminación formal de dichos trabajos se entregó con posterioridad, como señala en su pregunta el Sr. Parlamentario; pero todos los trabajos encaminados a su elaboración se produjeron correctamente.

Las personas contratadas para dichas labores transmitieron a la Dirección General de Políticas Migratorias, de manera informal y de forma previa al 30 de diciembre de 2020, que se produciría un retraso en la entrega de la Guía. No se apremió formalmente con los plazos de entrega al considerarse que la marcha normal de los servicios no sufría perjuicio por ese retraso, puesto que se trata de un documento a utilizar una vez estuviera licitado el nuevo contrato del Servicio de Mediación (actualmente en proceso de licitación).

No se ha producido una disminución en la cantidad inicialmente acordada al considerar que el retraso en la entrega de la Guía no es causa de disminución del mismo. Los retrasos fueron aprobados por el personal técnico de la Dirección General de Políticas Migratorias y el contrato se ha realizado íntegramente.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 28 de mayo de 2021

El Consejero de Políticas Migratorias y Justicia: Eduardo Santos Itoiz

